



*Municipalidad de La Unión*  
*Departamento de Copán*

Tel: 2651-0874      Telefax: 2651-0125  
Email: munilaunion1822@hotmail.com



**CONTRATO POR SERVICIO DE RETRO EXCAVADORA**

Nosotros: **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con cedula de Identidad No. **0412-1982-00076**, Solvencia Municipal Número **009719**; actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, en referencia y con las facultades que me otorga la **LEY DE MUNICIPALIDADES**, para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo de denominará **LA MUNICIPALIDAD**: por una parte y por la otra la Señora **MARISTELA GALLARDO ORELLANA**; Hondureña, mayor de edad, Casada, con Tarjeta de Identidad **0501-1982-09108**, Solvencia Municipal No. **013735**, RTN **05011982091084** vecina y residente de La Unión Copan: en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos al celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se registrá bajo las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** El Señor Alcalde manifiesta la necesidad en tema de Infraestructura, reparaciones, mantenimiento y prevención de Obras Viales, en vista de ello solicita el Alquiler de Maquinaria, Tipo Retroexcavadora, a fin que esta se encuentre a disposición del Departamento de la Unidad Técnica Municipal, para realizar trabajos afines que sean necesarios.

**Considerando** que estamos en la época de invierno y debido a las tormentas de gran caudal se destruye la red vial.

**Considerando** también que es de vital importancia evitar inundaciones, deslaves o cualquier otro desastre que pueda ser prevenido mediante el uso de maquinaria y sobre todo el salvaguardar la vida y la integridad de las personas.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Manifiesta el Contratista, que es dueño y legítimo Propietario de un Vehículo Tipo Retroexcavadora, Marca CATERPILLAR, 416 Doble Tracción, color

amarillo, la cual ofrece e arrendamiento a la Municipalidad de la Unión, Copán, por el convenido Precio Mensual de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS, (L. 198,720.00)**, el cual incluye el pago del Operador, Combustible, Cambios de Aceite, Filtros, Repuestos y cualquier otro gasto que sea útil y necesario para el correcto funcionamiento del Equipo antes mencionado.

**CLAUSULA TERCERA:** Continúa manifestando el Contratista, que dicho alquiler incluye el uso de la Maquinaria de un mínimo de 8 horas y un máximo de 10 horas diarias, en los turnos Diurno, Nocturno y Mixto, con total discrecionalidad del Contratista, para el uso de al menos 25 días al mes.

**CLAUSULA CUARTA:** El Contratista asume toda responsabilidad de relación laboral, con el o los Operadores de dicha Maquinaria, por lo que exonera y libra de toda responsabilidad a la Municipalidad de La Unión, Copán.

**CLAUSULA QUINTA:** El Contratista manifiesta que el presente contrato, podría ser rescindido en cualquier momento de manera unilateral por el contratante, liberando de toda responsabilidad Civil y Administrativa a la Municipalidad de La Unión, Copán y debiendo cancelar proporcionalmente el uso de la Maquinaria hasta el momento de la rescisión del contrato.

**CAUSULA SEXTA:** El Contratista se compromete a mantener en perfectas y óptimas condiciones el Equipo en alquiler y de ser necesario, sustituirlo para realizar las actividades que el contratante necesite, para lo cual deberá notificar con al menos 24 horas de anticipación al contratante, caso contrario, será también causa de anulación del contrato de manera unilateral sin responsabilidad del Contratante.

**CLAUSULA SÉPTIMA:** El Contratista Autoriza y Acepta, que el Equipo en Alquiler, permanecerá por el tiempo que dure el contrato, bajo la custodia y responsabilidad de la



*Municipalidad de La Unión*  
*Departamento de Copán*

Tel: 2651-0874      Telefax: 2651-0125  
Email: [munilaunion1822@hotmail.com](mailto:munilaunion1822@hotmail.com)



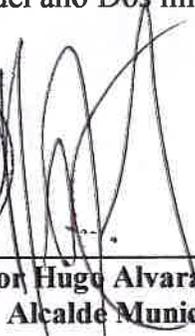
Municipalidad de La Unión, Copán, a la vez acepta que se verá en la obligación de pagar daños y perjuicios existentes, que se desprendan de la imposibilidad de utilizar la maquinaria en Alquiler, por causas que le competan directamente al Contratista.

**CLAUSULA OCTAVA:** Este Contrato tiene una vigencia de 02 meses, correspondiente a los meses de Julio y Agosto del año 2020.

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas estipuladas y se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO en el Municipio de la Unión, Departamento de Copan, al 01 día del mes de julio del año Dos mil veinte.



  
\_\_\_\_\_  
**Víctor Hugo Alvarado López**  
**Alcalde Municipal.**

  
\_\_\_\_\_  
**Maristela Gallardo Orellana**  
**Contratista.**